



SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo al trámite de levantamiento de actas previas derivado de la continuación del procedimiento expropiatorio en orden a la ejecución del proyecto de acondicionamiento de la CV-937, de Torrehermosa a Alconchel de Ariza 2

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a la aprobación inicial del proyecto de reparcelación del sector 89/3 (Arcosur) 3

Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncio relativo a concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en término municipal de Cervera de la Cañada 3

Jefatura Superior de Policía de Aragón

Anuncios (2) de la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras relativos a notificaciones de actos administrativos a ciudadanos extranjeros 3

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Ambel 3
Borja 4
Brea de Aragón (2) 4
Bulbunte 4
Calatayud (2) 4
Carenas 11
Chodes 11
Cuarte de Huerva (2) 11
Fombuena 12
Gallur 12
La Joyosa 12
La Muela 12
Las Cuerlas 12
Luceni 12
Mianos 12
Mozota 12
Novallas 12
Quinto (4) 13
Torrellas 14
Villarroya de la Sierra 14

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 1 14
Juzgado núm. 8 15

Juzgados de lo Mercantil

Juzgado núm. 1 15

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 3 15
Juzgado núm. 4 (2) 15
Juzgado núm. 5 (3) 15

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

ÁREA DE SERVICIOS Y DESARROLLO MUNICIPAL

Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras Núm. 3.736

Mediante acuerdo plenario núm. 16, de fecha 8 de febrero de 2017, se aprobó la continuación del procedimiento expropiatorio derivado de la ejecución del proyecto de obra de acondicionamiento de la CV-937, de Torrehermosa a Alconchel de Ariza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre, de Expropiación Forzosa, y al objeto de que sea de aplicación el procedimiento de urgencia previsto en el citado artículo, se convoca a los afectados que se detallan a continuación al acto de levantamiento de actas previas a la ocupación, que tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Alconchel de Ariza el día 16 de mayo de 2017, de 9:15 a 19:00 horas.

POL	PAR	TÉRMINO MUNICIPAL	TITULAR	DÍA	HORA
10	2a	Torrehermosa	Ayuntamiento de Torrehermosa	16 de mayo de 2017	9:15
110	1269	Alconchel de Ariza	Ayuntamiento de Alconchel de Ariza	16 de mayo de 2017	9:30
2	9007	Alconchel de Ariza	Ayuntamiento de Alconchel de Ariza	16 de mayo de 2017	9:30
3	9005	Alconchel de Ariza	Ayuntamiento de Alconchel de Ariza	16 de mayo de 2017	9:30
3	88c	Alconchel de Ariza	Ayuntamiento de Alconchel de Ariza	16 de mayo de 2017	9:30
3	42	Alconchel de Ariza	Ayuntamiento de Alconchel de Ariza	16 de mayo de 2017	9:30
3	150 a	Alconchel de Ariza	Ayuntamiento de Alconchel de Ariza	16 de mayo de 2017	9:30
3	191	Alconchel de Ariza	Ayuntamiento de Alconchel de Ariza	16 de mayo de 2017	9:30
2	9011	Alconchel de Ariza	Administrador de infraestructuras ferroviarias	16 de mayo de 2017	9:40
2	129	Alconchel de Ariza	Alonso Bueno, Francisco Javier	16 de mayo de 2017	9:50
10	46	Torrehermosa	Amadeo Latorre Mateo	16 de mayo de 2017	10:00
2	131	Alconchel de Ariza	Antonia Mateo Ruiz	16 de mayo de 2017	10:10
2	116	Alconchel de Ariza	Carlos Remacha Lozano- Miguel Angel Remacha Lozano	16 de mayo de 2017	10:20
3	62	Alconchel de Ariza	Daniel Bailon Bailon	16 de mayo de 2017	10:30
2	121	Alconchel de Ariza	Fructuoso Monge Monge	16 de mayo de 2017	10:40
2	117	Alconchel de Ariza	Herederos de Julio Bailon Monge	16 de mayo de 2017	10:50
2	124	Alconchel de Ariza	Herederos de Pascual Bailon Bueno	16 de mayo de 2017	11:00
2	118	Alconchel de Ariza	Julio Bailon Millan	16 de mayo de 2017	11:10
2	120	Alconchel de Ariza	Margarita Mateo Benito	16 de mayo de 2017	11:20
2	134	Alconchel de Ariza	Maximiliano Bendicho Mateo	16 de mayo de 2017	11:30
2	142-143	Alconchel de Ariza	Pedro Saez Santander	16 de mayo de 2017	11:40
2	111	Alconchel de Ariza	Pilar Turbica Mateo- Rodrigal Varez Escolano Antonio	16 de mayo de 2017	11:50
2	106	Alconchel de Ariza	Remacha Lozano, Miguel Angel- Remacha Lozano, Carlos- Lopez Parraga, Mª Isabel	16 de mayo de 2017	12:00
2	113-115	Alconchel de Ariza	Vicente Lozano Enguita	16 de mayo de 2017	12:10
2	125	Alconchel de Ariza	Monge Monge, Aurelio - Monge Bailon, Luis Carlos - Monge Bailon, Joaquin- Monge Bailon, Carmelo	16 de mayo de 2017	12:20
2	132-133-135	Alconchel de Ariza	Manuel Bailon Remacha- Oscar Bailon Remacha	16 de mayo de 2017	12:30
2	145-150	Alconchel de Ariza	Santander Saez, Arturo - Herederos de Santander Saez, Maria- Herederos de Santander Saez, Macario- Santander Saez, Carmen- Herederos de Santander Saez, Felix - Santander Saez, Gustavo	16 de mayo de 2017	12:40
2	157	Alconchel de Ariza	Dionisio Alonso Monge	16 de mayo de 2017	12:50
2	123	Alconchel de Ariza	Larena Turbica, Joaquin- Larena Turbica, Jesus Miguel- Herederos Larena Rodrigal Varez Jesus Enguita Amo, Isaac - Enguita Millan, Agueda- Enguita Millan, Mª Carmen- Enguita Millan, Lorenzo	16 de mayo de 2017	13:10
3	65	Alconchel de Ariza	Herederos de Martin Mateo Enguita	16 de mayo de 2017	13:20
3	94	Alconchel de Ariza	Herederos de Martin Mateo Enguita	16 de mayo de 2017	13:30

POL	PAR	TÉRMINO MUNICIPAL	TITULAR	DÍA	HORA
10	47	Torrehermosa	Mª Mercedes Sobrino Gutierrez	16 de mayo de 2017	13:40
10	48	Torrehermosa	Lazaro Arguedas, Luis Miguel	16 de mayo de 2017	13:50
2	110	Alconchel de Ariza	Antonia Enguita Lazaro- Herederos de Enguita Lazaro, Juan- Enguita Rodrigal Varez Pilar- Enguita Rodrigal Varez Alicia- Enguita Rodrigal Varez Celia- Enguita Lazaro Daniel	16 de mayo de 2017	14:00
3	61	Alconchel de Ariza	Herederos de Pascuala Mateo Bendicho	16 de mayo de 2017	14:10
3	151	Alconchel de Ariza	Eladio Escolano Mateo- Eladio Escolano, Cecilia- Eladio Escolano, Miguel	16 de mayo de 2017	14:20
7	88	Alconchel de Ariza	Pilar Lazaro Mateo	16 de mayo de 2017	14:30
3	50a-b	Alconchel de Ariza	Fernandez Enguita, Elena- Herederos de Fernandez Enguita, Julia - Herederos de Turbica Larena Mª Dolores- Herederos de Fernandez Enguita, Jesus- Herederos de Fernandez Enguita Pascual	16 de mayo de 2017	14:40
2	119	Alconchel de Ariza	Herederos de Donato Mateo Bailon	16 de mayo de 2017	14:50
3	60	Alconchel de Ariza	Herederos de Pablo Mateo Merodio	16 de mayo de 2017	15:00
110	1136	Alconchel de Ariza	Juan Jose Millan Enguita	16 de mayo de 2017	15:10
2	126	Alconchel de Ariza	Turbica Bueno, Luis - Turbica Bueno, M Rosa	16 de mayo de 2017	15:20
3	51	Alconchel de Ariza	Alberto Enguita Turbica	16 de mayo de 2017	15:30
2	122	Alconchel de Ariza	Monge Bailon, Luis Carlos - Monge Bailon, Joaquin- Monge Bailon, Carmelo	16 de mayo de 2017	15:40
2	107	Alconchel de Ariza	Alberto Garcia Garcia	16 de mayo de 2017	15:50
2	161	Alconchel de Ariza	Bailon Bartolome, Miguel Angel	16 de mayo de 2017	16:00
3	129	Alconchel de Ariza	Bailon Escolano Roque- Bueno Millan Araceli	16 de mayo de 2017	16:10
3	52	Alconchel de Ariza	Bailon Escolano, Diego - Alonso Garcia, Carolina	16 de mayo de 2017	16:20
2-2-110-3	140-141-1137-66	Alconchel de Ariza	Bailon Mateo, Nemesio	16 de mayo de 2017	16:30
2	128	Alconchel de Ariza	Beltran Escolano, Mª Isabel - Herederos de Beltran Escolano, Martin	16 de mayo de 2017	16:40
3	49	Alconchel de Ariza	Garcia Lazaro, Pascual	16 de mayo de 2017	16:50
2	149	Alconchel de Ariza	Gregorio Bailon Escolano	16 de mayo de 2017	17:00
2	137	Alconchel de Ariza	Herederos de Jesus Alonso Monge	16 de mayo de 2017	17:10
2	136	Alconchel de Ariza	Isabel Alonso Hernandez	16 de mayo de 2017	17:20
2	114-159	Alconchel de Ariza	Luisa Bailon Escolano	16 de mayo de 2017	17:30
2	108	Alconchel de Ariza	Mª Angeles Bailon Mateo	16 de mayo de 2017	17:40
7	89	Alconchel de Ariza	Mateo Enguita, Eduardo - Herederos de Mateo Enguita, Rosaura- Mateo Enguita, Moises- Herederos de Mateo Enguita, Carmen	16 de mayo de 2017	17:50
2	144	Alconchel de Ariza	Mateo Enguita, Eduardo - Herederos de Mateo Enguita, Rosaura- Mateo Enguita, Moises- Herederos de Royo Dal Jose	16 de mayo de 2017	18:00
3	152	Alconchel de Ariza	Mateo Mateo, Victoriano - Herederos de Mateo Mateo, Manuel	16 de mayo de 2017	18:10
3	67a-e	Alconchel de Ariza	Pilar Tejedor Amo	16 de mayo de 2017	18:20
2	112	Alconchel de Ariza	Rodrigalvarez Escolano, Restituta - Enguita Rodrigalvarez, Pilar- Enguita Rodrigalvarez, Alicia- Enguita Rodrigalvarez, Celia	16 de mayo de 2017	18:30
2	160	Alconchel de Ariza	Roque Bailon Escolano	16 de mayo de 2017	18:40
2	109	Alconchel de Ariza	Turbica Saez Mª Luz- Turbica Saez Lucinda- Turbica Saez Ana Maria	16 de mayo de 2017	18:50
110	1164	Alconchel de Ariza	Damian Escolano Rodrigalvarez	16 de mayo de 2017	19:00
110	1093	Alconchel de Ariza	Francisco Amo Rodrigalvarez	16 de mayo de 2017	19:00

El expediente puede ser consultado en el Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras de la Diputación Provincial de Zaragoza, sito en la calle Cinco de Marzo, 8, de Zaragoza (teléfono 976 288 852).

En el caso de existir titulares con domicilio desconocido, el presente anuncio cumple con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a 27 de abril de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Urbanismo y Sostenibilidad

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

Núm. 3.487

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial modificación del proyecto de reparcelación del sector 89/3 (Arcosur), instado por Antonio Olmeda Olmeda, en representación de la Junta de Compensación del citado sector, según proyecto técnico presentado en fecha 28 de noviembre de 2016, condicionándose la aprobación definitiva al cumplimiento de las prescripciones impuestas en los informes emitidos por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fecha 14 de marzo de 2017 y por el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística el 3 de abril de 2017, sin perjuicio de las que se derivan de los informes pendientes y que se emitan durante la tramitación del procedimiento.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante publicación en el BOPZ y en la prensa local, y notificar este acuerdo junto con una copia de los informes técnico y jurídico referidos en el apartado anterior a los propietarios del ámbito, relacionados en el documento II del proyecto, y demás interesados afectados, según la relación remitida en fecha 30 de marzo de 2017 por correo electrónico, que se incorpora al expediente; relación de propietarios e interesados que debe ser subsanada y completada conforme al informe del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, de conformidad con el artículo 68 del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, por remisión del artículo 147, en los términos previstos en la disposición adicional quinta del TRLUA y en el artículo 108.1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Tercero. — Transcurrido el plazo de exposición al público y audiencia a los propietarios e interesados, y cumplimentadas las prescripciones impuestas, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva.

Cuarto. — Conforme a lo establecido en el artículo 146 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, suspender el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito correspondiente al sector 89/3 (Arcosur).

Quinto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 1.246.877/2014 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en vía Hispanidad, 20-Centro Administrativo Seminario), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

Zaragoza, a 18 de abril de 2017. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 3.699

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 30 de marzo de 2017 se otorga a María Pilar Gregorio Marín, José Antonio Navarro Gregorio, Luis Miguel Navarro Gregorio y María Nila Navarro Gregorio la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo en la cuenca del río Ribota (9013009) por su margen izquierda, en zona de policía de cauces, en la masa de agua subterránea 078 "Manubles-Ribota", en el dominio hidrogeológico Central-Ibérico, acuífero catalogado con la clave 09.078.06, en el paraje "Cañamar", polígono 16, parcela 729, en término municipal de Cervera de la Cañada (Zaragoza), con un volumen máximo anual de 7.522,5 metros cúbicos y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) de 0,825 litros por segundo, destinado a riegos de 1,3681 hectáreas, en el polígono 16, parcelas 728 y 729, en el mismo término municipal mencionado, con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 30 de marzo de 2017. — El comisario de aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

Jefatura Superior de Policía de Aragón

BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS

Núm. 3.728

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal al ciudadano extranjero Amine Hamdaoui, titular del NIE Y-53.646.004-Y, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo

dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El acto administrativo objeto de notificación es una propuesta de resolución de procedimiento ordinario de expulsión (procedimiento sancionador núm. 129/17), como responsable de la infracción prevista en el artículo 53, apartado a), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, emanada del órgano instructor de la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación de la Jefatura Superior de Policía de Aragón, la cual de resultar firme conllevaría la multa de seiscientos euros (600 euros), de acuerdo a lo dispuesto en la citada Ley, en cuyo procedimiento se ha tenido en cuenta lo determinado en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Todo lo cual se comunica, significándose que a partir de este momento podrá acceder y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador que se encuentra en estas dependencias, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 19.1 del Reglamento del procedimiento sancionador, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Igualmente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128.1 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la citada Ley Orgánica 4/2000, se le concede un plazo de quince días a contar desde la recepción de la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime oportunos. Transcurrido dicho plazo se procederá a elevar el expediente administrativo, junto con la propuesta de resolución, a la autoridad competente para resolver.

Zaragoza, a 27 de abril de 2017 — El instructor (fdo.: 21930).

BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS

Núm. 3.729

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal al ciudadano extranjero Mhamed Garouj, titular del NIE Y-7.141.898-F, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El acto administrativo objeto de notificación es una propuesta de resolución de procedimiento ordinario de expulsión (procedimiento sancionador núm. 114/17), como responsable de la infracción prevista en el artículo 53, apartado a), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, emanada del órgano instructor de la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación de la Jefatura Superior de Policía de Aragón, la cual de resultar firme conllevaría la multa de seiscientos euros (600 euros), de acuerdo a lo dispuesto en la citada Ley, en cuyo procedimiento se ha tenido en cuenta lo determinado en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Todo lo cual se comunica, significándose que a partir de este momento podrá acceder y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador que se encuentra en estas dependencias, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 19.1 del Reglamento del procedimiento sancionador, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Igualmente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128.1 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la citada Ley Orgánica 4/2000, se le concede un plazo de quince días a contar desde la recepción de la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime oportunas. Transcurrido dicho plazo se procederá a elevar el expediente administrativo, junto con la propuesta de resolución, a la autoridad competente para resolver.

Zaragoza, a 27 de abril de 2017 — El instructor (fdo.: 21930).

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

AMBEL

Núm. 3.670

El Ayuntamiento de Ambel, en sesión plenaria celebrada el 30 de marzo de 2017, adoptó el acuerdo de reconocimiento de dedicación parcial del alcalde, con un salario bruto anual de 4.369 euros y una dedicación mínima de diez horas semanales, quedando vinculada al mantenimiento de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Zaragoza para la financiación de los gastos derivados del ejercicio del cargo municipal de alcalde-presidente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Ambel, a 18 de abril de 2017. — El alcalde, Fernando Flores Berna.

BORJA**Núm. 3.659**

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 26 de abril de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con único criterio de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicio de organización y realización del Amante Festival, a celebrar el 19 de agosto de 2017 en la ciudad de Borja, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Borja.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Ayuntamiento de Borja.
 - Domicilio: Plaza de España, 1.
 - Localidad y código postal: Borja, 50540.
 - Teléfono: 976 852 001.
 - Telefax: 976 867 215.
 - Correo electrónico: No.
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.

— Fecha límite de obtención de documentación e información: Día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 427/2017.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Privado, de servicios.

b) Descripción: La prestación del servicio de organización y realización de un festival indie, a celebrar en Borja el próximo 19 de agosto, denominado Amante Festival. Para ello se precisa de una serie de servicios de producción y de contratación de artistas de acuerdo a lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas en su cláusula 1.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega: Carpa municipal de Borja y plaza del Mercado de Borja.

e) Plazo de ejecución/entrega: 19 de agosto de 2017.

f) Admisión de prórroga: No procede.

g) CPV (referencia de nomenclatura): CPV es 92000000-1, Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Precio más bajo.

4. *Presupuesto base de licitación:*

Base: 50.168,70 euros.

IVA: 10.535,43 euros.

Total: 60.704,13 euros.

Valor estimado del contrato: 50.168,70 euros.

5. *Garantías exigidas:*

— Provisional (importe): No se exige.

— Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación: No se precisa.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: De acuerdo a lo exigido en la cláusula 7 del PCAP.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOPZ.

b) Modalidad de presentación: Dos sobres cerrados.

c) Lugar de presentación:

— Dependencia: Ayuntamiento de Borja.

— Localidad y código postal: Plaza de España, 1, 50540 Borja.

8. *Apertura de ofertas:*

a) Descripción:

— Sobre A: Documentación administrativa.

— Sobre B: Proposición económica.

b) Dirección: Ayuntamiento de Borja.

c) Localidad y código postal: Plaza de España, 1, 50540.

d) Fecha y hora: El sobre A, el primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. En el sobre B, en acto público, previa convocatoria al efecto.

Borja, a 26 de abril de 2017. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.

BREA DE ARAGÓN**Núm. 3.696**

El Ayuntamiento de Brea de Aragón, en sesión plenaria de 20 de abril de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto municipal de 2017 por un importe de 1.428.093 euros, equilibrado en ingresos y gastos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el expediente al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el

expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Brea de Aragón, a 23 de abril de 2017. — El alcalde, Raúl García Asensio.

BREA DE ARAGÓN**Núm. 3.697**

ANUNCIO relativo a delegación del alcalde en concejala para celebración de matrimonio civil.

Por resolución de Alcaldía de fecha 21 de abril de 2017 se delega en la concejala de este Ayuntamiento doña María Nora Muñoz Alonso la facultad atribuida a esta Alcaldía por el artículo 51 del Código Civil para la celebración del matrimonio civil entre don Jorge Chueca Gaspar y doña Noemí Benedí Becerril, que se celebrará el día 2 de junio de 2017.

Brea de Aragón, a 23 de abril de 2017. — El alcalde, Raúl García Asensio.

BULBUENTE**Núm. 3.669**

El Ayuntamiento de Bulbunte, en sesión plenaria celebrada el 30 de marzo de 2017, adoptó el acuerdo de reconocimiento de dedicación parcial del alcalde, con un salario bruto anual de 4.369 euros y una dedicación mínima de diez horas semanales, quedando vinculada al mantenimiento de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Zaragoza para la financiación de los gastos derivados del ejercicio del cargo municipal de alcalde-presidente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Bulbunte, a 18 de abril de 2017. — El alcalde, Carlos Romanos García.

CALATAYUD**Núm. 3.661**

BASES de la convocatoria para contratar temporalmente un técnico de Administración especial, rama Deportes, para el Ayuntamiento de Calatayud.

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la contratación temporal de un técnico de Administración especial, rama Deportes, para la sustitución del titular de la plaza hasta su reincorporación, por el procedimiento de concurso-oposición.

La jornada será completa y las retribuciones las correspondientes al grupo A1, plus convenio nivel 24, y complemento de puesto de trabajo de 1.132,06 euros, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.*

2.1. Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario:

a) Ser español o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho, así como los descendientes menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que sean dependientes. También podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y los extranjeros con residencia legal en España. (Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud el documento que acredite las condiciones que se alegan).

b) Haber cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, o equivalente, aquellos otros homologados o equiparables al anterior por disposición normativa, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación además de adjuntará al título su traducción jurada.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, además, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

g) Haber ingresado en la Tesorería Municipal, tal y como establece la Ordenanza, la cantidad de 25 euros en concepto de tasas.

Quedan exentos del pago de esta tasa:

— Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

— Los desempleados inscritos en la Oficina de Empleo con una antigüedad de seis meses.

— Los aspirantes que tengan la condición de familia numerosa.

2.2. Las condiciones exigidas en la presente base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.3. La presentación por los aspirantes supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

Tercera. — *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al señor alcalde-presidente de la Corporación, acompañadas de fotocopia compulsada del documento que acredite la identidad del aspirante y de los documentos acreditativos de la titulación exigida para participar en las pruebas convocadas y del ingreso de las tasas correspondientes. También deberá aportarse la documentación que se pretenda acreditar en la fase de concurso, mediante aportación de documentos originales o fotocopia compulsada.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOPZ. Las bases íntegras se publicarán en el BOPZ, en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias, establecido en las presentes bases.

La no presentación de la instancia en tiempo supondrá causa de exclusión del aspirante del proceso selectivo.

Los aspirantes otorgan su consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal que sean necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, así como para la publicación en los boletines oficiales correspondientes, el tablón municipal y página web municipal de su nombre y apellidos y, en su caso, su calificación, en las listas de admitidos y excluidos, y en aquellas otras derivadas de este resultado de cada ejercicio de esta convocatoria, así como en las listas de calificación final y de aspirantes propuestos para su nombramiento, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.*

Finalizado el plazo de presentación de aspirantes, la Alcaldía-Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de cinco días naturales a efectos de reclamaciones. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, se concederá un plazo de diez días hábiles a efectos de subsanación de deficiencias. En esta resolución se determinarán el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación.

En el supuesto de presentarse reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública de la misma forma que la lista provisional.

En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista provisional publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. — *Tribunal calificador.*

El tribunal calificador será nombrado por el alcalde-presidente de la Corporación y lo formarán cinco técnicos, uno de ellos actuará de presidente y otro de secretario. El tribunal quedará integrado también por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares se designen.

En el caso de que en la propia Corporación no existiera personal cualificado podrán ser nombrados técnicos pertenecientes a otras Administraciones, o personal cualificado en la materia de que se trate. Todos los miembros del tribunal deberán poseer el mismo nivel o superior de titulación que el exigido en la convocatoria.

El nombramiento de los miembros del tribunal se hará público en el tablón de anuncios de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, ni sin la presencia del presidente y el secretario. En caso de ausencia del presidente, será sustituido en primer lugar por el presidente suplente, en segundo lugar por los vocales titulares, en el orden de prelación que establece el nombramiento del tribunal y en tercer lugar se acudirán a los vocales suplentes con idéntico criterio que el anterior. Los vocales serán sustituidos por los vocales suplentes aplicando idénticas reglas que para la sustitución del presidente.

Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo al señor alcalde-presidente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación podrá realizarse en cualquier momento del procedimiento.

El tribunal queda facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de las pruebas, pudiendo, así mismo, disponer la incorporación de asesores especialistas en las pruebas. Estos asesores colaborarán con el órgano de selección y tendrán voz pero no voto. Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión

se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el art. 121 de la Ley 39/2015, y ellos sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estime oportunos.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad. El tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que puedan presentarse durante el proceso selectivo y tomar los acuerdos necesarios para la buena marcha del mismo. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, quien resolverá, previa audiencia del interesado.

El tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. — *Fases del procedimiento selectivo.*

El procedimiento selectivo constará de dos fases: la primera será la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, y la segunda será la fase de oposición.

Séptima. — *Fase de concurso.*

En la fase de concurso se valorarán los méritos siguientes:

Méritos relativos a la experiencia laboral:

a) Por cada mes completo como técnico superior en Gestión de Actividades Deportivas en:

1. Entidades locales de más de 10.000 habitantes: 0,50 puntos.
2. Entidades locales de menos de 10.000 habitantes: 0,25 puntos.
3. Otras Administraciones y organismos públicos: 0,10 puntos.

b) Méritos relativos a la formación:

El tribunal valorará los cursos, títulos, diplomas, etc., relacionados con el puesto de trabajo ofertado y otorgados o concedidos por organismos públicos, en relación con las horas de su duración, de la siguiente forma:

1. Entre 20 y 60 horas de duración: 0,05 puntos.
2. Entre 61 y 120 horas de duración: 0,10 puntos.
3. Entre 121 y 250 horas de duración: 0,25 puntos.
4. De más de 250 horas de duración: 0,30 puntos.

c) Programa de actividades deportivas. Los aspirantes deberán presentar un programa de actividades deportivas. Este programa se valorará con una puntuación máxima de 20 puntos, de la siguiente manera:

- Adecuación de las actividades a los destinatarios: hasta 1 punto.
- Originalidad: hasta 1 punto.
- Medios a utilizar en las actividades: hasta 1 punto.
- Valoración de resultados: hasta 1 punto.

Solo se valorarán aquellos méritos que estén acreditados documentalmente, debiendo acreditarse los señalados en el apartado a) mediante certificación expedida por el organismo en que se hubieran prestado servicios y en la que conste el tiempo y el tipo de servicios de forma expresa; en cuanto a los méritos señalados en los apartados b) y c), podrán acreditarse mediante fotocopia compulsada de los diplomas o títulos de que se trate.

La fase de concurso tendrá una valoración máxima de 10 puntos.

Octava. — *Fase de oposición.*

La fase de oposición comprenderá dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio cada uno de ellos:

PRIMER EJERCICIO: Prueba teórica tipo test con cincuenta preguntas con tres respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, sobre las funciones a desarrollar en el puesto. No se establece puntuación negativa para los casos de respuestas incorrectas.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en una prueba práctica o de ejecución escrita que versará sobre casos prácticos referidos a las materias que figuran en el programa, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes.

Podrán realizarse en una misma sesión los ejercicios.

El orden de actuación de los aspirantes vendrá determinado por la letra Z, de acuerdo con el sorteo efectuado para las pruebas de acceso a la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2016, en virtud de resolución de 1 de abril de 2016.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan en el lugar, día y hora fijados para realizarlo.

Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud, a los efectos procedentes.

Novena. — *Calificaciones.*

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y serán calificados cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para superarlos en cada caso.

Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden en el local donde se celebren las pruebas selectivas y será expuestas, además, en el tablón de anuncios de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Décima. — *Lista de aprobados.*

Concluido el proceso selectivo, el tribunal hará pública, en los lugares de examen y en el tablón de anuncios de la Corporación, la relación de aspirantes que lo ha superado y elevará al presidente de la Corporación la relación citada por orden de puntuación, proponiendo la contratación para la plaza convocada del aspirante que haya obtenido mayor puntuación total.

El tribunal no podrá proponer a un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Undécima. — *Presentación de documentos.*

En el plazo de quince días naturales contados a partir de la Resolución en que se dé a conocer el nombre del aspirante que ha resultado seleccionado, este deberá presentar en el Ayuntamiento certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico ó psíquico que le imposibilite para el servicio (reconocimiento médico MAZ).

La no presentación por el aspirante seleccionado, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, de la documentación requerida dentro del plazo establecido, determinará la imposibilidad de nombrarlo, quedando anuladas respecto a él las actuaciones y decayendo en todos sus derechos, sin perjuicio de otras posibles responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

En este caso el tribunal seleccionador formulará propuesta a favor del siguiente de la lista, según el orden de puntuación en todo caso.

La resolución del nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el tribunal.

Efectuado el nombramiento por la Alcaldía-Presidencia se procederá a notificarlo al interesado, que estará obligado a tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en la Secretaría del Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, salvo causa de fuerza mayor, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguientemente nombramiento.

Duodécima. — *Incidencias.*

El tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que puedan presentarse durante el proceso selectivo y tomar los acuerdos necesarios para la buena marcha del mismo.

Calatayud, 19 de abril de 2017. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

ANEXO

Temario

PARTE I

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas. Deberes de los ciudadanos. Garantía y suspensión de los derechos y libertades.
3. La organización territorial del Estado en la Constitución. Comunidades Autónomas. Administración Local. Las relaciones entre los entes territoriales.
4. El Estatuto de Autonomía de Aragón. Principios informadores. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las Cortes. El Justicia de Aragón.
5. La Unión Europea. Instituciones comunitarias. Fuentes del derecho comunitario. Adecuación del ordenamiento jurídico español al derecho comunitario.
6. El Régimen Local Español. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites. Clases de entidades locales.
7. El Municipio. Organización municipal. Competencias. Órganos de gobierno municipales. El alcalde. Los concejales. El Pleno. La Junta de Gobierno. Los tenientes de alcalde. Órganos complementarios.
8. Las Comarcas. La Organización Comarcal y competencias.
9. El procedimiento administrativo: su naturaleza y fines. Los sujetos del procedimiento administrativo. La audiencia al interesado. Fases del procedimiento. Computo de plazos. Posición jurídica del particular en sus relaciones con la Administración. El administrado. Capacidad jurídica y de obrar, Las situaciones jurídicas del administrado. El silencio administrativo.
10. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Notificación de los actos administrativos. La ejecución de los actos administrativos.
11. Los recursos administrativos. Concepto y significado. Clases. El procedimiento administrativo en vía de recursos. Principios generales.
12. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
13. Organización y competencias municipales.
14. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
15. El servicio público local: Concepto. Formas de gestión directa. Formas de gestión indirecta.
16. El dominio público. Concepto y naturaleza. Las mutaciones demaniales. Elementos del dominio público. Régimen jurídico del dominio público. Uso y utilización: Estudios especiales de la concesión y reserva demanial.
17. El patrimonio privado de las Entidades Públicas. Régimen jurídico. Postestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación.
18. Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento, Actas y Certificados de acuerdos.

19. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones Administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

20. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

21. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

22. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

PARTE 2

1. Actividad física y salud: concepto y características. Efectos positivos y contraindicaciones de la actividad física en la salud. Pautas a seguir en la elaboración de programas de actividad físico-deportiva saludables. Salud y educación física.

2. Actividad física y recreación: concepto, principios y características. Técnicas de comunicación y dinamización de grupos. Dirección de grupos y de equipos. El profesor/a como dinamizador de proyectos deportivos-recreativos en el contexto escolar.

3. Actividad física y rendimiento deportivo: concepto y características. Modelos organizativos del alto rendimiento. La preparación multidisciplinar del deportista. Aspectos sociales relacionados con el rendimiento deportivo y académico (familia, centro educativo, entorno laboral, medios de comunicación, etc.).

4. La preparación psicológica en el aprendizaje y práctica deportiva. Métodos de preparación psicológica: procesos de motivación, concentración, control de pensamientos y emociones. Aplicación a las sesiones de aprendizaje y práctica físico-deportiva.

5. La actividad física en la infancia: desarrollo físico (fundamentos biológicos aplicados a la actividad física), desarrollo cognitivo, desarrollo afectivo-social y desarrollo motor (aspectos cuantitativos y cualitativos de la competencia motriz.). Pautas en la elaboración, ejecución y control de programas de actividad física.

6. La actividad físico-deportiva en la niñez (o tercera infancia): desarrollo físico (fundamentos biológicos aplicados a la actividad física), desarrollo cognitivo, desarrollo afectivo-social y desarrollo motor (aspectos cuantitativos y cualitativos de la competencia motriz.). Pautas en la elaboración, ejecución y control de programas de actividad física.

7. La actividad físico-deportiva en la adolescencia: desarrollo físico (fundamentos biológicos aplicados a la actividad física, desarrollo cognitivo, desarrollo afectivo-social y desarrollo motor (aspectos cuantitativos y cualitativos de la competencia motriz). Pautas en la elaboración, ejecución y control de programas de actividad física y entrenamiento deportivo.

8. La actividad físico-deportiva en la edad adulta: desarrollo físico (fundamentos biológicos aplicados a la actividad física), desarrollo cognitivo, desarrollo afectivo-social y desarrollo motor (aspectos cuantitativos y cualitativos de la competencia motriz.). Pautas en la elaboración, ejecución y control de programas de actividad física.

9. La actividad físico-deportiva en la tercera edad: desarrollo físico (fundamentos biológicos aplicados a la actividad física, desarrollo cognitivo, desarrollo afectivo-social y desarrollo motor (aspectos cuantitativos y cualitativos de la competencia motriz.). Pautas en la elaboración, ejecución y control de programas de actividad física.

10. Actividad física y atención a la diversidad: concepto, características. Principios de integración y normalización. La Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud. Adaptaciones curriculares en educación física: concepto, tipos, niveles y posibilidades. Criterios de intervención y posibilidades de participación desde una educación física inclusiva.

11. Discapacidad física: concepto y clasificación. Descripción y análisis de las discapacidades físicas motrices (espina bífida, parálisis cerebral, lesión medular, amputaciones, etc.). Valoración inicial de la persona con discapacidad física. Adaptaciones y medidas de seguridad en la práctica de actividades físico-deportivas. Deportes adaptados específicos.

12. Discapacidad intelectual: concepto y clasificación. Descripción y análisis del retraso mental (síndrome de Down, autismo, etc.). Valoración inicial de la persona con discapacidad intelectual. Adaptaciones y medidas de seguridad en la práctica de actividades físico-deportivas. Deportes adaptados específicos.

13. Discapacidad sensorial: concepto y clasificación. Descripción y análisis de la discapacidad visual y de la auditiva. Valoración inicial de la persona con discapacidad sensorial. Adaptaciones y medidas de seguridad en la práctica de actividades físico-deportivas. Deportes adaptados específicos.

14. Sistemática del ejercicio. Aspectos estructurales del ejercicio físico (forma y técnica). Análisis del ejercicio físico: aspectos mecánicos, kinesiológicos y funcionales.

15. La competencia motriz: concepto y dimensiones implicadas en su desarrollo. Los niveles de habilidad en las actividades físico-deportivas y los problemas de competencia motriz.

16. El aprendizaje motor: concepto, teorías y modelos. Aplicación a la enseñanza-aprendizaje de habilidades motrices y deportivas. Fases de la adquisición motriz y factores que influyen en el aprendizaje motor. La transferencia.

17. Control del movimiento: concepto, teorías y modelos. El conocimiento de los resultados: tipos, características, adecuación, e importancia para el aprendizaje motor. El conocimiento de los resultados en el proceso de aprendizaje motor.

18. La habilidad motriz: concepto, características y clasificaciones. El análisis de las habilidades motrices y su aplicación a la enseñanza. La percepción de autoeficacia. La enseñanza y aprendizaje de habilidades motrices en educación física: aspectos a considerar.

19. Tareas motrices: concepto y características. Sistemas de clasificación de tareas motrices. La adaptación de las tareas motrices a la competencia motriz del alumnado. La elaboración de secuencias de tareas motrices. Factores a tener en cuenta en el diseño, presentación, conducción y finalización de tareas motrices.

20. El entrenamiento deportivo: concepto, objetivos y características. Planificación del entrenamiento deportivo: fases del proceso, tipos de programación (corto, medio y largo plazo), modelos y componentes que la constituyen.

21. La adaptación biológica: concepto, características y tipos. El síndrome general de adaptación. Adaptaciones del organismo al esfuerzo en la actividad física.

22. La carga de entrenamiento: definición y componentes de la carga (volumen, intensidad, duración). La distribución de las cargas en las diferentes estructuras temporales de la planificación del entrenamiento deportivo. La recuperación (pautas, medios y técnicas).

23. Las capacidades físicas básicas. Concepto, clasificaciones y evolución de las mismas con la edad. Relación de las fases del aprendizaje deportivo (inicio, desarrollo y perfeccionamiento) con el desarrollo de las capacidades físicas básicas en función de la edad.

24. La resistencia: concepto, tipos y factores de los que depende. Métodos y medios de desarrollo. Tratamiento y criterios para el diseño de tareas para su desarrollo en los diferentes grupos de edad. Factores ambientales que influyen en el entrenamiento (altitud, estrés térmico, cambio horario, etc.).

25. El sistema cardiovascular y sus funciones. Procesos e indicadores de adaptación a la actividad física. Efectos del entrenamiento. Factores de riesgo. Adaptación del sistema cardio-vascular al entrenamiento en condiciones especiales.

26. El sistema respiratorio y sus funciones. Procesos e indicadores de adaptación a la actividad física. Capacidades y volúmenes pulmonares; respuesta ventilatoria al entrenamiento. Efectos del entrenamiento. Adaptación del sistema respiratorio al entrenamiento en condiciones especiales.

27. La fuerza: concepto, tipos y factores de los que depende. Métodos y medios de desarrollo. Tratamiento y criterios para el diseño de tareas para el desarrollo de la fuerza en los diferentes grupos de edad.

28. El sistema muscular: estructura y funciones. Procesos e indicadores de adaptación a la actividad física. Efectos del entrenamiento: hipertrofia e hiperplasia. Adaptación del sistema muscular al entrenamiento.

29. La velocidad: concepto, tipos y factores de los que depende. Métodos y medios de desarrollo. Tratamiento y criterios para el diseño de tareas para el desarrollo de la velocidad en los diferentes grupos de edad.

30. El sistema nervioso. Organización del sistema nervioso. Niveles de funciones. Procesos e indicadores de adaptación del sistema nervioso a la actividad física. Características particulares de los diferentes períodos evolutivos.

31. La flexibilidad: concepto, tipos y factores de los que depende. Métodos y medios de desarrollo. Tratamiento y criterios para el diseño de tareas para el desarrollo de la flexibilidad en los diferentes grupos de edad.

32. El sistema óseo-articular: estructura y funciones. Efectos del entrenamiento. Características particulares de los diferentes períodos evolutivos.

33. La evaluación de las capacidades físicas básicas. Técnicas, procedimientos, instrumentos y registro de datos. Valoración de los indicadores de adaptación al entrenamiento. Aplicación en jóvenes, adultos, tercera edad y personas con discapacidad: aspectos a considerar y valor formativo.

34. Las capacidades coordinativas: concepto y clasificación. El tratamiento de las capacidades coordinativas en los diferentes grupos de edad. Criterios para el diseño de tareas para su desarrollo.

35. La evaluación de las capacidades coordinativas. Técnicas, procedimientos, instrumentos y registro de los datos. Aplicación en jóvenes, adultos, tercera edad y personas con discapacidad: aspectos a considerar y valor formativo.

36. El deporte como concepto y como fenómeno social y cultural. Funciones sociales del deporte. Tipos de deporte y clasificaciones. Deporte y valores sociales. La idea de "deporte educativo": análisis crítico.

37. La enseñanza deportiva como hecho educativo: características, requisitos y condicionantes. Fundamentos didácticos para una educación deportiva. El papel del profesor en el proceso de adquisición y desarrollo de actitudes y valores.

38. Los deportes individuales. Características básicas de los aspectos técnicos, tácticos y reglamentarios. Modelos de intervención pedagógica. Evaluación del nivel de ejecución técnico-táctico.

39. Los deportes colectivos de balón. Características básicas de los aspectos técnicos, tácticos y reglamentarios. Modelos de intervención pedagógica. Evaluación del nivel de ejecución técnico-táctico.

40. Los deportes de adversario. Características básicas de los aspectos técnicos, tácticos y reglamentarios. Modelos de intervención pedagógica. Evaluación del nivel de ejecución técnico-táctico.

41. El juego motor como actividad física organizada en la enseñanza y en la recreación. La actividad lúdica como recurso didáctico. Los juegos modificados. Valor educativo y cultural de los juegos populares y tradicionales.

42. El cuerpo y el movimiento como elementos de expresión y comunicación. Elementos fundamentales de la expresión: el espacio, el tiempo y la intensidad. Estimuladores del movimiento expresivo. La creatividad: factores y elementos a tener en cuenta para su desarrollo en la práctica.

43. Rasgos característicos de las manifestaciones expresivas corporales y su valor cultural y educativo. El mimo, la danza y la dramatización.

44. Actividades físicas con soporte musical. Características. La música como elemento condicionante y facilitador del movimiento. Nuevas tendencias.

45. La evaluación en el ámbito de la expresión corporal. Técnica corporal y evaluación: procedimientos e instrumentos. Creatividad y evaluación: procedimientos e instrumentos. Comunicación, expresión y evaluación.

46. Actividades físico-deportivas en el medio natural: características, tipos y recursos. La organización de actividades físicas en la naturaleza: aspectos a considerar. Las actividades físicas en el medio natural y la educación física. Factores a tener en cuenta en el control de riesgos y en el impacto ambiental de las actividades.

47. Actividades físicas basadas en la orientación: tipos, características y recursos para las actividades de orientación. La orientación en la clase de educación física. Organización, planificación y aspectos preventivos.

48. Los itinerarios en el medio natural (a pie y en bicicleta): tipos, características y recursos. Los itinerarios en el medio natural en la clase de educación física. Organización, planificación y aspectos preventivos.

49. La evaluación de las actividades físicas en el medio natural: enfoques, procedimientos y modelos. Técnicas e instrumentos para la evaluación de las actividades físicas en el medio natural. La evaluación de las actividades físicas en el medio natural en educación física.

50. La relajación. Análisis de técnicas. Influencia del control de la respiración en la relajación. La relajación en la sesión de actividad física. Nuevas tendencias.

51. Nutrición y actividad física. Balance energético: gasto y aporte de energía. La dieta equilibrada: aspectos cuantitativos y cualitativos de la dieta. La alimentación y la hidratación vinculadas al ejercicio físico (antes, durante y después). Ayudas ergonutricionales (suplementos, intermediarios metabólicos, etc.).

52. Aspectos preventivos en la realización de actividades físicas. Lesiones más frecuentes en la práctica físico-deportiva y primeros auxilios. La prevención de lesiones y los primeros auxilios como contenido de aprendizaje en la clase de educación física.

53. Riesgos vitales en la actividad físico-deportiva y actuaciones urgentes: técnicas básicas de soporte vital, de apoyo psicológico y de control del entorno.

54. La postura corporal y sus patologías. Higiene postural en la práctica de actividades físico-deportivas: pautas básicas de corrección postural y ejercicios desaconsejados. Valoración postural.

55. Hábitos perjudiciales para la salud (tabaco, alcohol, drogas, falta de descanso y dietas desequilibradas): principales causas y efectos. El dopaje deportivo y sus efectos sobre la salud. Actuaciones para la prevención de hábitos y prácticas perjudiciales para la salud desde el contexto escolar.

56. La enseñanza y el aprendizaje basado en la instrucción directa. Utilización según los objetivos, los contenidos y tareas de aprendizaje, y las características del alumnado. Papel del profesorado y del alumnado. Pautas para la utilización adecuada de este método de enseñanza.

57. La enseñanza y el aprendizaje basado en la búsqueda. Utilización según los objetivos, los contenidos y tareas de aprendizaje, y las características del alumnado. Papel del profesorado y del alumnado. Pautas para la utilización adecuada de este método de enseñanza.

58. Estilos de enseñanza favorecedores de la individualización, de la participación, de la socialización y de la creatividad. El significado y la funcionalidad de los aprendizajes en educación física. El aprendizaje autónomo y cooperativo en educación física.

59. La innovación en educación física: concepto y centros de atención de la innovación educativa. Innovación y calidad en la enseñanza de la educación física. Niveles de calidad en educación física: propuestas nacionales y/o internacionales. Criterios para la evaluación de la calidad de las propuestas innovadoras.

60. La investigación en educación física. Paradigmas cuantitativos y cualitativos de investigación. Principales líneas de investigación en educación física. La investigación-acción en educación física.

61. El proyecto de investigación en educación física: partes fundamentales de un proyecto. Técnicas e instrumentos de investigación en educación física. Tratamiento básico de la información cuantitativa y cualitativa. Evaluación de proyectos de investigación en educación física: criterios de valoración de calidad, relevancia y coherencia interna.

62. Estadística y análisis de datos cuantitativos en educación física. Índices de tendencia central y de dispersión. La curva normal. Aportaciones y

posibilidades de aplicación de la estadística en la planificación y desarrollo de la educación física.

63. Organización y gestión de la sesión de educación física: estructura y modelos. El calentamiento y la vuelta a la calma en la clase de educación física: funciones, posibilidades didácticas. La distribución y aprovechamiento del tiempo. Selección y adecuación de espacios. Selección y utilización de recursos materiales.

64. La sesión de educación física: evaluación del proceso de enseñanza. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la enseñanza. Control de la actividad y toma de decisiones del docente.

65. Género y educación física: evolución de las pautas culturales con respecto al género y a la actividad física. Contenidos de la educación física, género e igualdad de oportunidades. Uso de los espacios y género. Estrategias para la coeducación en educación física escolar.

66. Multiculturalidad y educación física. Diferencias culturales, raciales, lingüísticas y religiosas y su repercusión en la docencia de la educación física. Interculturalidad y estrategias de intervención encaminadas al diálogo y la igualdad en el proceso de enseñanza de la educación física.

67. Programas de promoción de la actividad física y de un estilo de vida activo y saludable en el entorno del centro educativo: marcos conceptuales, propuestas y acciones y órganos responsables. Comunicación, información y formación sobre los programas y posibilidades de participación de la comunidad educativa. La educación física como centro dinamizador de la participación de la población escolar en los programas de actividad física: estrategias y acciones.

68. Desarrollo profesional y autoformación: etapas de la carrera docente y necesidades de formación. Rasgos distintivos de los “buenos” docentes en educación física: los indicios de investigación sobre calidad docente. Las competencias profesionales: qué saber, qué saber hacer y actitud ante los retos educativos. El profesor/a de educación física y la capacidad de liderazgo de procesos formativos en los centros educativos.

69. Organización y gestión de eventos deportivos y recreativos. Estructura organizativa: sistema de competición, reglamento, recursos humanos, actos protocolarios, documentación y difusión.

70. Organización y gestión aplicada a la actividad física y al alto rendimiento: iniciativa emprendedora y empresarial, organización y gestión de empresas.

71. Evolución histórica del significado y valores asociados al cuerpo en diferentes culturas y civilizaciones. Construcción histórica y cultural de la relación cuerpo-educación: la educación física como materia escolar. Evolución de funciones, objetivos, corrientes y contenidos de la educación física escolar.

72. El movimiento olímpico en la historia de la actividad física y del deporte. Impacto social y cultural de los Juegos Olímpicos: análisis crítico. La Carta Olímpica: evolución y contenido actual. Olimpismo y educación: los valores en el pensamiento olímpico y la educación física.

73. Prevención y seguridad en las instalaciones deportivas. Normativa de aplicación. Evaluación de riesgos laborales (responsabilidad civil). Plan de emergencias (protocolos de evacuación).

CALATAYUD

Núm. 3.710

BASES de la convocatoria para contratar temporalmente un técnico de Administración especial, rama Arquitectura, para el Ayuntamiento de Calatayud.

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la contratación temporal de un técnico de Administración especial, rama Arquitectura, por el procedimiento de concurso-oposición. La duración del contrato está vinculada a la sustitución del titular de la plaza.

La jornada será completa y las retribuciones las correspondientes al grupo A1, plus convenio nivel 24, y complemento del puesto de trabajo de 1.019,70 euros, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario:

a) Ser español o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho, así como los descendientes menores de veintidós años o mayores de dicha edad que sean dependientes. También podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y los extranjeros con residencia legal en España. (Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud el documento que acredite las condiciones que se alegan).

b) Haber cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Arquitecto o, el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias, al finalizar el plazo de presentación

de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

d) Tener conocimientos en los programas de Autocad, Presto y Arquímedes.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del cargo.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

g) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, además, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

h) Haber ingresado en la Tesorería Municipal, tal y como establece la Ordenanza la cantidad de 25 euros en concepto de tasas.

Quedan exentos del pago de esta tasa:

—Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

—Los desempleados inscritos en la oficina de empleo con una antigüedad de seis meses.

—Los aspirantes que tengan la condición de familia numerosa.

Las condiciones exigidas en la presente base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

La presentación por los aspirantes supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

Tercera. — *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al señor alcalde-presidente de la Corporación, acompañadas de fotocopia compulsada del documento que acredite la identidad del aspirante y de los documentos acreditativos de la titulación exigida para participar en las pruebas convocadas y del ingreso de las tasas correspondientes. También deberá aportarse la documentación que se pretenda acreditar en la fase de concurso, mediante aportación de documentos originales o fotocopia compulsada.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOPZ. Las bases íntegras se publicarán en el BOPZ, en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias, establecido en las presentes bases.

La no presentación de la instancia en tiempo supondrá causa de exclusión del aspirante del proceso selectivo.

Los aspirantes otorgan su consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal que sean necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, así como para la publicación en los “Boletines Oficiales” correspondientes, el tablón municipal y página web municipal de su nombre y apellidos y en su caso su calificación, en las listas de admitidos y excluidos, y en aquellas otras derivadas de este resultado de cada ejercicio de esta convocatoria, así como en las listas de calificación final y de aspirantes propuestos para su nombramiento, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.*

Finalizado el plazo de presentación de aspirantes, la Alcaldía-Presidentencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de cinco días naturales a efectos de reclamaciones. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, se concederá un plazo de diez días hábiles a efectos de subsanación de deficiencias. En esta resolución se determinarán el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación.

En el supuesto de presentarse reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública de la misma forma que la lista provisional.

En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista provisional publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. — *Tribunal calificador.*

El tribunal calificador será nombrado por el alcalde-presidente de la Corporación y lo formarán cinco técnicos, uno de ellos actuará de presidente y otro de secretario. El tribunal quedará integrado también por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares se designen.

En el caso de que en la propia Corporación no existiera personal cualificado podrán ser nombrados Técnicos pertenecientes a otras Administraciones, o personal cualificado en la materia de que se trate. Todos los miembros del tribunal deberán poseer el mismo nivel ó superior de titulación que el exigido en la convocatoria.

El nombramiento de los miembros del tribunal se hará público en el tablón de anuncios de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, ni sin la presencia del presidente y el secretario. En caso de ausencia del presidente, será sustituido en primer lugar por el presidente suplente, en segundo lugar por los vocales titulares, en el orden de prelación que establece el nombramiento del tribunal y en tercer lugar se acudirán a los vocales suplentes con idéntico criterio que el anterior. Los vocales serán sustituidos por los vocales suplentes aplicando idénticas reglas que para la sustitución del presidente.

Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo al señor alcalde-presidente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación podrá realizarse en cualquier momento del procedimiento.

El tribunal queda facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de las pruebas, pudiendo, asimismo, disponer la incorporación de asesores especialistas en las pruebas. Estos asesores colaborarán con el órgano de selección y tendrán voz pero no voto. Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el art. 121 de la Ley 39/2015, y ellos sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estime oportunos.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad. El tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que puedan presentarse durante el proceso selectivo y tomar los acuerdos necesarios para la buena marcha del mismo. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios e los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, quien resolverá, previa audiencia del interesado.

El tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. — Fases del procedimiento selectivo.

El procedimiento selectivo constará de dos fases; la primera será la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, y la segunda será la fase de oposición.

Séptima. — Fase de concurso.

En la fase de concurso se valorarán los méritos siguientes:

Méritos relativos a la experiencia laboral:

- a) Por cada mes completo como arquitecto en:
 1. Entidades locales de más de 10.000 habitantes: 0,50 puntos.
 2. Entidades Locales de menos de 10.000 habitantes: 0,25 puntos
 3. Otras Administraciones y Organismos Públicos: 0,10 puntos.
- b) Méritos relativos a la formación:

El tribunal valorará los cursos, títulos, diplomas, etc., relacionados con el puesto de trabajo ofertado y otorgados o concedidos por organismos públicos, en relación con las horas de su duración, de la siguiente forma:

1. Entre 20 y 60 horas de duración: 0,05 puntos.
2. Entre 61 y 120 horas de duración: 0,10 puntos.
3. Entre 121 y 250 horas de duración: 0,25 puntos.
4. De más de 250 horas de duración: 0,30 puntos.

Solo se valorarán aquellos méritos que estén acreditados documentalmente, debiendo acreditarse los señalados en el apartado a) mediante certificación expedida por el Organismo en que se hubieran prestado servicios y en la que conste el tiempo y el tipo de servicios de forma expresa; en cuanto a los méritos señalados en el apartado b), podrán acreditarse mediante fotocopia compulsada de los diplomas o títulos de que se trate.

La fase de concurso tendrá una valoración máxima de 10 puntos.

Octava — Fase de oposición.

La fase de oposición comprenderá dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio cada uno de ellos:

PRIMER EJERCICIO: Prueba teórica tipo test con cincuenta preguntas con tres respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, sobre las funciones a desarrollar en el puesto. Se establece una puntuación negativa de 0,25 puntos por cada respuesta incorrecta.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en una prueba práctica o de ejecución escrita que versará sobre casos prácticos referidos a las materias que figuran en el programa, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes.

Podrán realizarse en una misma sesión los ejercicios.

El orden de actuación de los aspirantes vendrá determinado por la letra Z, de acuerdo con el sorteo efectuado para las pruebas de acceso a la

Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2016, en virtud de Resolución de 1 de abril de 2016.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan en el lugar, día y hora fijados para realizarlo.

Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud, a los efectos procedentes.

Novena. — Calificaciones.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y serán calificados cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para superarlos en cada caso.

Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden en el local donde se celebren las pruebas selectivas y será expuestas, además, en el tablón de anuncios de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Décima. — Lista de aprobados.

Concluido el proceso selectivo, el tribunal hará pública, en los lugares de examen y en el tablón de anuncios de la Corporación, la relación de aspirantes que lo ha superado y elevará al presidente de la Corporación la relación citada por orden de puntuación, proponiendo la contratación para la plaza convocada del aspirante que haya obtenido mayor puntuación total.

El tribunal no podrá proponer a un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Undécima. — Presentación de documentos.

En el plazo de quince días naturales contados a partir de la Resolución en que se dé a conocer el nombre del aspirante que ha resultado seleccionado, este deberá presentar en el Ayuntamiento certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico ó psíquico que le imposibilite para el servicio (Reconocimiento médico MAZ).

La no presentación por el aspirante seleccionado, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, de la documentación requerida dentro del plazo establecido, determinará la imposibilidad de nombrarlo, quedando anuladas respecto a él las actuaciones y decayendo en todos sus derechos, sin perjuicio de otras posibles responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

En este caso el tribunal seleccionador formulará propuesta a favor del siguiente de la lista, según el orden de puntuación en todo caso.

La resolución del nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el tribunal.

Efectuado el nombramiento por la Alcaldía-Presidencia se procederá a notificarlo al interesado, que estará obligado a tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en la Secretaría del Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, salvo causa de fuerza mayor, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Duodécima. — Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que puedan presentarse durante el proceso selectivo y tomar los acuerdos necesarios para la buena marcha del mismo.

Calatayud, 19 de abril de 2017. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

ANEXO

Temario

BLOQUE I. — MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. Órganos dependientes de las Cortes Generales: el Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 4. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización. Competencias. La regulación constitucional de la Justicia.

Tema 5. El Gobierno y la Administración en la Constitución. Organización administrativa de la Administración General del Estado. El sector público según la Ley 40/2015: principios de actuación y funcionamiento.

Tema 6. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Especial referencia a la Comunidad de Aragón: el Estatuto de Autonomía.

Tema 7. Los órganos de las administraciones públicas. Órganos administrativos. Competencias. Los órganos colegiados de las distintas administraciones públicas.

Tema 8. Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas.

Tema 9. Abstención y recusación. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas.

Tema 10. Funcionamiento electrónico del sector público. Los convenios administrativos.

Tema 11. Organización y funcionamiento del sector público institucional. Organismos públicos estatales. Organismos autónomos estatales. Entidades públicas empresariales. Autoridades administrativas independientes de ámbito estatal.

Tema 12. Sociedades mercantiles estatales. Consorcios. Fundaciones del sector público estatal. Relaciones interadministrativas. Relaciones de cooperación.

Tema 13. El procedimiento administrativo común. Principios generales de la Ley 39/2015.

Tema 14. Los interesados en el procedimiento. Capacidad de obrar y concepto de interesado. Identificación y firma en el procedimiento administrativo.

Tema 15. Derechos y obligaciones de las personas en su relación con las administraciones públicas. Obligaciones de la administración. Términos y plazos.

Tema 16. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

Tema 17. Garantías del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Ordenación e instrucción del procedimiento.

Tema 18. Finalización del procedimiento. Tramitación simplificada. Ejecución.

Tema 19. La revisión de los actos en vía administrativa. Recursos administrativos. La potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.

Tema 20. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local: El municipio. Territorio y población. Organización. Competencias. Regímenes especiales.

Tema 21. Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local: Disposiciones comunes a las entidades locales. Régimen de funcionamiento. Relaciones interadministrativas. Impugnación de actos y acuerdos y ejercicio de acciones. Información y participación ciudadanas. Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales.

Tema 22. Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local: Bienes, actividades y servicios, y contratación. Modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 23. El personal al servicio de la administración pública local: adquisición y pérdida de la condición de funcionario/a. Provisión de puestos y situaciones administrativas. Funcionarios/as de carrera e interinos/as, personal eventual y personal laboral.

Tema 24. Derechos y deberes de los funcionarios/as. Sistema de retribuciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 25. Recursos de las Haciendas Locales. Clasificación: ingresos de Derecho Público e ingresos de Derecho Privado. Especial referencia a las tasas, contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.

Tema 26. Presupuesto de las entidades locales. Principios. Integración y documentos de que constan. Procesos de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto.

Tema 27. La igualdad de género. Políticas contra la violencia de género. Políticas sociales dirigidas a la atención de personas con discapacidad y/o dependientes.

BLOQUE II – NORMATIVA ESPECÍFICA

Tema 28. La organización administrativa del Urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. La competencia municipal.

Tema 29. Legislación de ordenación del territorio en Aragón. Legislación urbanística de Aragón. Novedades y modificaciones legislativas. Objeto, estructura y principios.

Tema 30. Regulación del urbanismo en la Comunidad Autónoma de Aragón. Legislación actual.

Tema 31. Régimen del Suelo: Contenido urbanístico del derecho de propiedad. Derechos y deberes urbanísticos generales. Clasificación del suelo.

Tema 32. Clasificación del Suelo Urbano y Urbanizable. Régimen de las distintas clases y categorías de Suelo Urbano y Urbanizable.

Tema 33. Régimen de las distintas clases y categorías de Suelo Rústico.

Tema 34. El planeamiento urbanístico. Instrumentos. Concepto de aprovechamiento. Aprovechamiento medio. Derecho al aprovechamiento urbanístico de las distintas clases de suelo.

Tema 35. El Plan General de Ordenación Urbana: Objeto y determinaciones de ordenación general y detallada.

Tema 36. El Plan General de Ordenación Urbana: Determinaciones sobre planeamiento previo y documentación.

Tema 37. Planeamiento urbanístico: planeamiento de desarrollo: Estudios de Detalle. Planes Parciales. Planes Especiales.

Tema 38. Planeamiento urbanístico: Elaboración. Aprobación: Disposiciones Comunes.

Tema 39. Aprobación del planeamiento general y del planeamiento de desarrollo.

Tema 40. Planeamiento urbanístico: vigencia, revisión y modificación. Actos posteriores a la aprobación. Intervenciones de la Comunidad Autónoma. Efectos.

Tema 41. Intervención en el uso del suelo: las licencias urbanísticas y la declaración responsable.

Tema 42. La Inspección técnica de edificios. Orden de ejecución. Declaración de ruina. La ruina inminente. Venta Forzosa.

Tema 43. Protección de la legalidad: competencias. Inspección urbanística. Medidas de protección de la legalidad. Inactividad municipal.

Tema 44. Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo. Situaciones y criterios de valoración.

Tema 45. Los bienes inmuebles. El dominio público. Los bienes en las distintas esferas de la administración. La defensa de la propiedad y la defensa del dominio público. Deslinde y amojonamiento.

Tema 46. La propiedad inmobiliaria. Concepto de propiedad y de derechos reales. Adquisición y pérdida de la propiedad. Usufructo y derecho de superficie. Influencia de la legislación urbanística en el régimen de propiedad urbana.

Tema 47. El derecho de propiedad y el Registro de la Propiedad. Relación con las actividades edificatoria y urbanística. Inscripción registral de actos de naturaleza urbanística.

Tema 48. Copropiedad y propiedad horizontal. Complejo inmobiliario. Limitaciones al dominio. Concepto y clases de servidumbres. Constitución, modificación y extinción de servidumbres.

Tema 49. Los contratos de las Administraciones Públicas. Características y régimen jurídico. Tipos de Contratos Administrativos. Disposiciones comunes. Los contratos de servicios.

Tema 50. Procedimiento de contratación: Requisitos para contratar con la Administración. Actuaciones relativas a la contratación. Los pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas. Revisión de precios y extinción de contratos.

Tema 51. Los contratos de obras. Preparación y publicidad. Objeto del contrato y su definición. Ejecución y modificación del contrato de obras. Extinción.

Tema 52. La regulación normativa sobre la protección del medio ambiente. Convenios internacionales y regulación estatal, autonómica y local.

Tema 53. Prevención ambiental en Aragón. Regímenes aplicables. Calidad del medio ambiente y prevención de su deterioro. Protección atmosférica. Control del ruido. Tratamiento de los residuos y ahorro energético.

Tema 54. El impacto ambiental. Análisis de las acciones del proyecto. Estudio de los factores del medio. Identificación y valoración de impactos. Medidas correctoras y posibles impactos derivados. La evaluación estratégica. Procesos de participación pública. Normativa vigente.

Tema 55. Concepto y clases de vías públicas: Regulación jurídica. Red viaria de Calatayud. Reglamento de vados y reservas de estacionamiento.

Tema 56. Ordenanzas y reglamentos municipales con incidencia urbanística: ascensores y mejora de la accesibilidad, publicidad y energía solar térmica en los edificios.

Tema 57. Intervención en el uso del suelo del Plan General de Ordenación Urbana de Calatayud: regulación de la licencia urbanística y gestión e intervención de la edificación.

Tema 58. Ordenación detallada de los usos en el Plan General de Ordenación Urbana de Calatayud.

Tema 59. Condiciones de la edificación y la edificabilidad en el Plan General de Ordenación Urbana de Calatayud.

BLOQUE III. — NORMATIVA TÉCNICA

Tema 60. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación: Aspectos generales. Novedades y modificaciones legislativas. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Requisitos básicos de la edificación. Sistema de agentes de la edificación.

Tema 61. El proyecto arquitectónico: descripción general y objeto. Disposiciones en materia de redacción de proyectos y dirección de obra. La memoria: definición, contenido y alcance. Las mediciones y presupuestos: criterios de medición y valoración, formación de precios.

Tema 62. La normativa técnica de aplicación en la edificación. Normativa obligatoria: clasificación sistemática, especificaciones. El Código Técnico de la Edificación.

Tema 63. El Código Técnico de la Edificación: condiciones técnicas y administrativas. Condiciones generales para el cumplimiento del CTE. Condiciones del proyecto. Condiciones en la ejecución de las obras. Condiciones del edificio.

Tema 64. El Código Técnico de la Edificación: exigencias básicas. Seguridad estructural. Seguridad en caso de incendio. Seguridad de utilización y accesibilidad. Salubridad. Protección frente al ruido. Ahorro de energía.

Tema 65. Estructura y determinaciones del Documento Básico de seguridad en caso de Incendio (DB-SI).

Tema 66. Estructura y determinaciones del Reglamento de seguridad contra incendio en los establecimientos industriales.

Tema 67. Estructura y determinaciones del Documento Básico de seguridad de utilización y accesibilidad (DB-SUA), y de los documentos de apoyo.

Tema 68. Estructura y determinaciones del Documento Básico de salubridad (DB-HS). Reglamento municipal de protección del medio ambiente atmosférico.

Tema 69. Estructura y determinaciones del Documento Básico de protección frente al ruido (DB-HR). La regulación en Aragón y en Calatayud sobre el ruido.

Tema 70. La Seguridad y Salud en las obras de edificación. Disposiciones legales. Sistemas y procedimientos según la tipología de la obra. El estudio de Seguridad y Salud, contenido y obligatoriedad. Agentes en materia de seguridad y salud.

Tema 71. El uso, conservación y mantenimiento de edificaciones. Instrucciones de uso y mantenimiento. Patologías en la edificación: casuística, etiología y reparaciones, según tipología y elementos constructivos.

Tema 72. La supervisión y seguimiento administrativo de la obra según la legislación de contratos de las Administraciones Públicas. Preparación del contrato. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos. Supervisión de los proyectos.

Tema 73. La supervisión y seguimiento administrativo de la obra según la legislación de contratos de las Administraciones Públicas. Ejecución y modificación del contrato de obras. Comprobación y replanteo. Ejecución de las obras. Certificaciones y abonos a cuenta.

Tema 74. La supervisión y seguimiento administrativo de las obras según la legislación de contratos de las Administraciones Públicas. Modificación del contrato de obras. Revisión de precios en los contratos de la Administración. Recepciones y liquidaciones del cumplimiento del contrato de obra. Responsabilidad por vicios ocultos. Resolución del contrato de obra.

Tema 75. La accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas en Aragón. Normativa y condiciones de habitabilidad en viviendas.

Tema 76. La normativa estatal supletoria y normativa autonómica sobre viviendas protegidas. Necesidades constructivas y de diseño de las viviendas de protección oficial. Requisitos y parámetros exigibles.

Tema 77. Normativa del patrimonio histórico. La legislación en Aragón sobre Patrimonio Cultural: Estructura y principios generales. Régimen de conservación y protección de los bienes inmuebles.

Tema 78. Evolución histórica de la ciudad de Calatayud. Tipologías edificatorias históricas y renovación urbana en el casco histórico de Calatayud.

Tema 79. Evolución de los criterios de intervención en edificios históricos. Tipos de actuaciones y condiciones de ejecución según el Plan Especial del Casco Histórico de Calatayud.

Tema 80. El catálogo del Plan Especial del Casco Histórico. Regulación de las actuaciones en los edificios afectados por la normativa de protección del PERI (Plan Especial de Reforma Integral) del CHA (Conjunto Histórico Artístico).

Tema 81. Regulación de las condiciones de la edificación y de los espacios libres en el PERI. Tipos de conjuntos urbanos y de espacios libres. Tipos de protección. Normativa reguladora.

Tema 82. Patologías y deterioro de los edificios históricos. Conservación y mantenimiento. Tecnologías y regulación normativa en la restauración, rehabilitación y reestructuración de edificios.

Tema 83. Unidades de planeamiento y ejecución definidas en el Plan General de Ordenación Urbana. El catálogo de bienes protegidos y el catálogo arqueológico del PGOU.

Tema 84. La teoría del valor. El precio. Relación entre el valor y el precio. Valoración de inmuebles. Criterios de valoración. Métodos de valoración según su finalidad. Tipos de depreciación.

Tema 85. Gestión urbanística: concepto y modalidades. Sujetos intervinientes. Entidades urbanísticas colaboradoras. Recepción y conservación de la urbanización. Derechos de realojo y retorno.

Tema 86. Gestión urbanística mediante actuaciones aisladas: urbanización, normalización, expropiación y ocupación directa.

Tema 87. Gestión urbanística mediante actuaciones integradas: objeto y gestión. Unidades de actuación. El proyecto de actuación. Otras disposiciones generales.

Tema 88. Gestión de actuación integrada por el sistema de concierto. Características. Especialidades del Proyecto de Actuación.

Tema 89. Gestión de actuación integrada por el sistema de compensación. Características. Junta de Compensación. Especialidades del proyecto de actuación.

Tema 90. Gestión de actuación integrada por el sistema de cooperación. Características. Especialidades del Proyecto de Actuación. Ejecución de la actuación.

Tema 91. Gestión de actuación integrada por el sistema de concurrencia. Características. Especialidades del proyecto de actuación. Ejecución de la actuación.

Tema 92. Formas complementarias de la gestión urbanística: ocupación directa. Convenios Urbanísticos. Proyectos de Urbanización. Canon y garantía de urbanización.

Tema 93. Los espacios públicos. La movilidad urbana. Aparcamientos. Itinerarios peatonales. Pistas ciclistas. Espacios de recreo y jardines urbanos. Mobiliario urbano. Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

Tema 94. Las redes de infraestructuras de la ciudad. Elementos fundamentales que las integran y principios generales por los que se rigen. Condicionantes de orden técnico. Caso de Calatayud.

CARENAS

Núm. 3.730

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Carenas, a 20 de febrero de 2017. — El alcalde, Manuel Casado Rubio.

CHODES

Núm. 3.720

La Comisión Informativa de Cuentas ha procedido al examen de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2016, dictaminando que se procede a su exposición pública conforme al artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinarla durante quince días, formulando, en su caso, alegaciones durante dicho plazo y hasta ocho días más.

Chodes, a 27 de abril de 2017. — La alcaldesa, María Dolores Torrubia Ibáñez.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 3.695

ANUNCIO relativo a aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza municipal núm. 21, reguladora de los precios públicos por cursos y actividades culturales, formativas y lúdicas que se imparten y realizan en instalaciones municipales.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado ninguna reclamación contra el acuerdo plenario de fecha 13 de febrero de 2017, por el que se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza municipal núm. 21, reguladora de los precios públicos por cursos y actividades culturales, formativas y lúdicas que se imparten y realizan en instalaciones municipales, queda el mismo elevado a definitivo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se inserta a continuación como anexo el texto íntegro de las modificaciones definitivamente aprobadas en la citada Ordenanza.

Las modificaciones introducidas en la Ordenanza entrarán en vigor el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, pudiendo interponer contra el acuerdo definitivo recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

ANEXO

Art. 4. Tarifas.

El apartado "Cursos", queda redactado en los siguientes términos:

Curso	Empadronados	No empadronados	Socios Club Cuarte+50
Prepárate para el empleo	50€/curso . 0 € desempleados	75€/curso	45€/curso

Pasa a denominarse:

Curso	Empadronados	No empadronados	Socios Club Cuarte+50
Relativos a desarrollo y crecimiento profesional y preparación para el empleo	50€/curso . 0 € desempleados	75€/curso	45€/curso

Curso	Empadronados	No empadronados	Socios Club Cuarte+50
Meditación	80€/curso	96€/curso	72€/curso

Pasa a denominarse:

Curso	Empadronados	No empadronados	Socios Club Cuarte+50
Relativos a salud y bienestar y desarrollo personal	80€/curso	96€/curso	72€/curso

Cuarte de Huelva, a 19 de abril de 2017. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 3.734

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de abril de 2017, aprobó definitivamente la operación jurídica complementaria núm. 2 del Plan Parcial del sector 6, "Monasterio", del Plan General de Ordenación Urbana de Cuarte de Huelva, para su adaptación a la modificación aislada número 2 del citado Plan Parcial, promovida por este Ayuntamiento, según documento técnico redactado por el arquitecto don José Enrique Guiral Diago en febrero de 2017.

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 147 y 68 y de la disposición adicional quinta del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Cuarte de Huelva, a 27 de abril de 2017. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

FOMBUENA**Núm. 3.665**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Fombuena, a 19 de abril de 2017. — El alcalde-presidente, Carlos Jaime Mainar Ullate.

GALLUR**Núm. 3.722**

Solicitada por Ángel Nuño Borgoñón, con DNI núm. 25.466.217-L, y con domicilio a efectos de notificación en calle San Jorge, 15, dúplex 17, de Gallur, licencia ambiental de actividades clasificadas para taller de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes, a ubicar en calle Beato Agno, 37, inmueble con referencia catastral 9962205XM4306S0001BG, según el proyecto técnico redactado por el arquitecto Guillermo Sánchez Navarro, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Gallur, a 26 de abril de 2017. — La alcaldesa, Yolanda Salvatierra Pérez.

LA JOYOSA**Núm. 3.698**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2017, ha aprobado provisionalmente el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal núm. 21, reguladora de la tasa por utilización del complejo deportivo municipal, para que surta efectos desde la fecha de su aprobación.

De conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente en el "Boletín Oficial de Aragón", sección de la provincia de Zaragoza, para que los vecinos e interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

De no presentarse reclamación o sugerencia alguna, el citado acuerdo devendrá definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos prevenidos en los artículos 139 y siguientes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 15 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La Joyosa, a 21 de abril de 2017. — El alcalde, José García Santabárbara.

LA MUELA**Núm. 3.668**

El Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza, a petición del Ayuntamiento de La Muela, ha resuelto como solución favorable situar un punto de parada en el cruce de entrada a la denominada Urbanización Alto de La Muela Norte, correspondiente a la línea 510 de autobús entre Zaragoza y La Muela.

Por ello, y de conformidad con el artículo 3.3 del Decreto 159/1998, de 1 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la fijación de itinerarios y el establecimiento de paradas discrecionales de los servicios públicos regulares de transporte interurbano de viajeros, de uso general, dentro del suelo urbano y urbanizable de las poblaciones, se procede mediante el presente anuncio a dar audiencia al concesionario y asociaciones de consumidores y usuarios por plazo de un mes.

La Muela, a 18 de abril de 2017. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

LAS CUERLAS**Núm. 3.667**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Las Cuervas, a 18 de abril de 2017. — El alcalde-presidente, Miguel Ángel Guillén Cantín.

LUCENI**Núm. 3.727**

Por resolución de la Alcaldía 25/2017 se ha aprobado padrón relativo a la tasa por suministro de agua potable a domicilio correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2017.

Por ello se somete a información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, a los efectos previstos en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se procede de forma simultánea a la apertura del período de cobranza, que en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el 12 de mayo hasta el 12 de julio de 2017. Transcurrida esta última fecha se incurrirá en los recargos e intereses legalmente establecidos, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad bancaria colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios. Dicha domiciliación puede realizarse en la propia entidad bancaria o en el Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas puede interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que aprueba la liquidación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón; contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Luceni, a 27 de abril de 2017. — La alcaldesa, Ana Arellano Badía.

MIANOS**Núm. 3.663**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Mianos, a 19 de abril de 2017. — El alcalde, Javier Samitier García.

MOZOTA**Núm. 3.666**

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 29 de marzo de 2017, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Mozota, a 11 de abril de 2017. — El alcalde, Romualdo Romeo Royo.

NOVALLAS**Núm. 3.635**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se da publicidad a la plantilla de personal 2017 aprobada junto al presupuesto general de la entidad 2017, cuyo anuncio de aprobación definitiva fue publicado con fecha 17 de marzo de 2017.

Plantilla de personal funcionario y laboral

DENOMINACION	Nº DE PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	NIVEL COMP. DEST.	SITUACION
SECRETARIO-INTERVENTOR	1	A1	Habilitación Nacional	SECRETARIA-INTERVENCIÓN	28/26	EN PROPIEDAD
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	D	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR	18	EN PROPIEDAD
OPERARIO DE SERVICIO MULTIPLES	1	D	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR	18	EN PROPIEDAD

PERSONAL LABORAL FIJO 2017

DENOMINACIÓN	Nº de Puestos de Trabajo	OBSERVACIONES
Limpiadora	1	EN PROPIEDAD
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	EN PROPIEDAD

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACIÓN	Nº de Puestos de Trabajo	OBSERVACIONES
PROFESORES DE MÚSICA	3	VACANTE
MONITOR COMEDOR (Tiempo parcial)	1	VACANTE
BRIGADA OBRAS	3	PLANES COFINANCIADOS

CONVENIO GUARDERÍA

MAESTRO EDUCACION INFANTIL TECNICO SUPERIOR EN EDUCACION INFANTIL	1	VACANTE
MAESTRO EDUCACION INFANTIL TECNICO SUPERIOR EN EDUCACION INFANTIL	1	VACANTE

RELACION PUESTOS DE TRABAJO

AYUNTAMIENTO DE NOVALLAS P-5019100-F		RETRIBUCIONES COMPLEMENT.		ADSCRIPCION						
CO D TRABAJO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	P	NIVEL C.D.	C.E./EST	TIPO	DM	CUERPO ESCALA	SUBESCALA	SITUACION / JORNADA	PRO V
SERVICIOS GENERALES										
1	SECRETARIO-INTERVENTOR	1	28/26	Decreto 29-1-25	F	AL	HN	SECR-INT	PROPIEDAD	C
3	AUXILIAR ADMVO.	1	18	Decreto 29-1-8,18	F	AL	A. GRAL.	AUX	PROP	CO
1	OPERARIO	1	18	Decreto 29-1-11,26	F	AL	A. ESP.	OP	PROP.	CO
5	LIMPIADORA	1	5	4,84	L	AL	A. ESP.	E	PROP	CO
1	MAESTRO EDUCACION INFANTIL	1	19		L		A.ESP.	A2	VACANTE	CO
1	TECNICO EDUCACION INFANTIL	1	16		L		A.ESP.	C	VACANTE	CO
1	AUXILIAR ADMVO	1	18		L		A. GRAL.	AUX	PROP	
3	PROFESORES DE MÚSICA								VACANTE	
2	MONITORES DEPORTIVOS								VACANTE	
1	ESCUELA DE MÚSICA									
3	PEÓN BRIGADA									

Novallas, a 4 de abril de 2017. — El alcalde-presidente, Jesús H. Fernández Cornago.

QUINTO

Núm. 3.671

De conformidad con acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión del día 30 de marzo de 2017, por medio del presente anuncio se procede a la publicación por espacio de quince días del pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la adjudicación de los contratos de compraventa de dos solares, patrimonio público del suelo, y simultáneamente se procede a la convocatoria para la presentación de proposiciones optando a la adjudicación de dichos contratos, quedando esta aplazada hasta la resolución de las reclamaciones que se pudiesen presentar, conforme a los siguientes datos:

1. **Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Quinto.
 - a) Organismo: Pleno.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Oficinas municipales.
 - Domicilio: Plaza de España, núm. 1.
 - Localidad y código postal: Quinto, 50770.
 - Teléfono: 976 177 011.
 - Correo electrónico: quinto@dpz.es.
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días desde la presente publicación en BOPZ y perfil del contratante de DPZ.
2. **Objeto del contrato.** Enajenación de dos solares.
 - a) Tipo: 34.600 euros cada uno.
 - b) Descripción del objeto: Solares de 200 metros cuadrados.
 - c) División por lotes y número de lotes: Dos lotes; núm. 1, solar 25, y núm. 2, solar 26.
3. **Tramitación y procedimiento:**
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. **Importe del contrato:**
Importe total: 34.600 euros cada uno. Total: 69.200 euros.
5. **Presentación de las ofertas:**
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días desde la publicación en el BOPZ y perfil del contratante de DPZ.
 - b) Modalidad de presentación.
 - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Quinto.
 - Dependencia. Oficinas municipales.
 - Domicilio: Plaza de España, núm. 1.
 - Localidad y código postal: Quinto, 50770.
 - Dirección electrónica: quinto@dpz.es.
6. **Otras informaciones:** La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
Quinto, a 25 de abril de 2017. — El alcalde, Jesús Morales Lleixá.

QUINTO

Núm. 3.672

De conformidad con acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión del día 30 de marzo del 2017, por medio del presente anuncio se procede a la publicación por espacio de quince días del pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la adjudicación de los contratos de compraventa de dos solares, patrimonio público del suelo, y simultáneamente se procede a la convocatoria para la presentación de proposiciones optando a la adjudicación de dichos contratos, quedando esta aplazada hasta la resolución de las reclamaciones que se pudiesen presentar, conforme a los siguientes datos:

1. **Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Quinto.
 - a) Organismo: Pleno.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Oficinas municipales.
 - Domicilio: Plaza de España, núm. 1.
 - Localidad y código postal: Quinto, 50770.
 - Teléfono: 976 177 011.
 - Correo electrónico: quinto@dpz.es.
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días desde la presente publicación en BOPZ y perfil del contratante de DPZ.
2. **Objeto del contrato.** Enajenación de dos parcelas industriales.
 - a) Tipo: 20.100 euros cada uno.
 - b) Descripción del objeto: Dos parcelas industriales de 2.010 metros cuadrados cada una.
 - c) División por lotes y número de lotes: Sí, dos lotes: núm. 1, parcela industrial 1-20, y núm. 2, parcela industrial 1-21.
3. **Tramitación y procedimiento:**
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. **Importe del contrato:**
Importe total: 20.100 euros cada lote.
5. **Presentación de las ofertas:**
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días desde la publicación en BOPZ, perfil del contratante de DPZ y Ayuntamiento de Quinto.
 - b) Modalidad de presentación.
 - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Quinto.
 - Dependencia. Oficinas municipales.
 - Domicilio: Plaza de España, núm. 1.
 - Localidad y código postal: Quinto, 50770.
 - Dirección electrónica: quinto@dpz.es.
6. **Otras informaciones:** La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
Quinto, a 25 de abril de 2017. — El alcalde, Jesús Morales Lleixá.

QUINTO

Núm. 3.694

ANUNCIO relativo a la enajenación de un lote de 104 metros cuadrados de terreno patrimonial rústico colindante con calle Neveria, del casco urbano.

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión del día 30 de marzo del 2017, por medio del presente anuncio se procede a la exposición pública por espacio de quince días del pliego de cláusulas administrativas particulares, que puede ser examinado en las oficinas municipales y perfil del contratante de Diputación Provincial, y que regirá la adjudicación del contrato de compraventa de un lote de terreno municipal, y simultáneamente se procede a la convocatoria pública para la presentación de proposiciones optando a la adjudicación de dicho contrato de compraventa, quedando aplazado el acto de calificación hasta la resolución de las reclamaciones que se pudiesen presentar contra el pliego, y conforme a los siguientes datos:

1. **Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Quinto.
 - a) Organismo: Pleno.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Oficinas municipales.
 - Domicilio: Plaza de España, núm. 1.
 - Localidad y código postal: Quinto, 50770.
 - Teléfono: 976 177 011.
 - Correo electrónico: quinto@dpz.es.
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días desde la presente publicación en BOPZ y perfil del contratante de DPZ.
2. **Objeto del contrato.** Enajenación de terreno patrimonial para consolidar el talud del monte con el muro a construir y saneando parte del casco antiguo.
 - a) Tipo: 2.028 euros, al alza.
 - b) Descripción del objeto: Terreno patrimonial de 104 metros cuadrados sito en parte de la parcela 1.286 del polígono 10.
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
3. **Tramitación y procedimiento:**
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, con un único criterio de adjudicación.

4. Importe del contrato:

Importe total: 2.028 euros.

5. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días desde la publicación en BOPZ, perfil del contratante de DPZ y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Quinto.

b) Modalidad de presentación.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Quinto.

— Dependencia. Oficinas municipales.

— Domicilio: Plaza de España, núm. 1.

— Localidad y código postal: Quinto, 50770.

— Dirección electrónica: quinto@dpz.es.

6. Otras informaciones: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Quinto, a 25 de abril de 2017. — El alcalde, Jesús Morales Lleixá.

QUINTO

Núm. 3.713

Con fecha de 25 de abril de 2017 se formalizó del contrato de obras correspondiente a la obra de contrato administrativo de las obras de acondicionamiento de la segunda planta del Colegio Público Fernando el Católico, de Quinto, lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.1 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Quinto.

b) Dependencia donde se tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato: Contrato administrativo de las obras de acondicionamiento de la segunda planta del Colegio Público Fernando el Católico, de Quinto:

a) Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Contrato administrativo de las obras de acondicionamiento de la segunda planta del Colegio Público Fernando el Católico, de Quinto.

b) Lugar de ejecución: Colegio Público Fernando el Católico, de Quinto.

c) Plazo de ejecución: Hasta el 11 de agosto de 2017.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Procedimiento: Contrato menor.

b) Criterios adjudicación: Precio.

4. Precio del contrato:

a) Precio: 28.963,75 euros y 6.082,3 euros de IVA.

5. Adjudicatario:

a) Fecha de adjudicación: 20 de abril de 2017.

b) Contratista: Agustín Corral Val.

c) Importe adjudicación: 22. 865,26 euros y 4.802,70 euros de IVA.

d) Fecha formalización contrato: 25 de abril de 2017.

Quinto, a 26 de abril de 2017. — El alcalde, Jesús Morales Lleixá.

TORRELLAS

Núm. 3.574

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 15 de marzo de 2017 sobre el expediente de modificación de créditos número 1/2017, que se hace público resumido por capítulos:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario
Progr.	Económica		
153	61004	Urbanización Calle Sol	47.000,00
153	61005	Urbanización Calle Hernando Ávila, II Fase	18.000,00
152	62201	Aislamiento térmico interior Centro Polivalente.	17.170,00
153	61006	Barandillas Calle San Juan	5.500,00
TOTAL			87.670,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	87.670,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Torrellas, a 20 de abril de 2017. — La alcaldesa, María Pilar Pérez Lapuente.

VILLARROYA DE LA SIERRA

Núm. 3.718

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 17 de marzo de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 1/2017 del presupuesto en vigor, y se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos:

Aumentos

GASTOS: Capítulo VII: 63.656,25 euros.

INGRESOS: Capítulo VIII: 63.656,25 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villarroya de la Sierra, a 27 de abril de 2017. — El alcalde-presidente, Eugenio Torrubia Acón.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación

Núm. 1.154

Doña Leticia Palomera Sánchez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 481/2016, seguido a instancia de Félix Guillermo Nerín Ibáñez frente a Alfredo Muñoz Borja, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Sentencia núm. 232/2016. — En Zaragoza, a 11 de noviembre de 2016. Vistos por mí, Luis Morales Salazar, magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el número 481/2016, sección 2, entre las partes: de una y como demandante Félix Guillermo Nerín Ibáñez, defendido por el letrado don José Ignacio Fernández de Baya, y, otra y como demandado, don Alfredo Muñoz Borja, incomparecido en autos y declarado en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad por importe de 1.300 euros.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Félix Guillermo Nerín Ibáñez contra Alfredo Muñoz Borja, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de 1.300 euros, más intereses legales. En cuanto a las costas procesales, se imponen a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de apelación, conforme a lo dispuesto en el artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al no ser la cuantía superior a 3.000 euros.

Y encontrándose dicho demandado Alfredo Muñoz Borja en paradero desconocido, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a diecinueve de enero de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Leticia Palomera Sánchez.

JUZGADO NÚM. 18**Núm. 3.532**

Doña María Carmen Martínez Carnicer, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Zaragoza;

Hace saber: En el presente procedimiento de juicio verbal núm. 985/2016-B, seguido a instancia de Edificios Miraflores, S.A., frente a Bouchra Ziani, se ha dictado sentencia en fecha 28 de febrero de 2017, contra la que no cabe interponer recurso alguno.

Y encontrándose dicho demandado Bouchra Ziani en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado, donde podrán tener conocimiento íntegro del mismo.

En Zaragoza, a once de abril de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Carmen Martínez Carnicer.

Juzgados de lo Mercantil**JUZGADO NÚM. 1****Núm. 3.619**

En el presente procedimiento de juicio verbal número 220/2016-D, seguido en el Juzgado Mercantil número 1 de Zaragoza a instancia de SGAE, AGEDI y AIE, representadas por la procuradora doña María Pilar Amador Guallar y asistidas del letrado señor Mariano Peña, frente a Pedro Cerbuna 23, S.C., y Jangfeng Chen, se ha dictado con fecha 14 de diciembre de 2016 sentencia núm. 304/16, estando a disposición del interesado en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha resolución no cabe recurso.

Y encontrándose los demandados Pedro Cerbuna 23, S.C. (CIF J-99.251.357), y Jangfeng Chen con (NIE X-2.705.964-Z), en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Zaragoza, a diecinueve de abril de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NÚM. 3****Núm. 3.626**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 380/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María del Mar Jarque Nuez contra la empresa Grupo News VSS 59, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia en fecha 7 de abril de 2017, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en esta Secretaría.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco de Santander a nombre de esta oficina judicial con el número 4915000065 0380/16, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "34 Social suplicación", acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo News VSS 59, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de abril de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 3.627**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 67/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan

Manuel Reyes Sebastián contra la empresa Tu Vinilo Decorativo, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado la subrogación del Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tu Vinilo Decorativo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de abril de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 3.628**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 174/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Alonso Lerma contra la empresa Aragón Proyectos y Reformas, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado con fecha 15 de marzo de 2017 resolución que declara al ejecutado en situación de insolvencia total provisional, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aragón Proyectos y Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecinueve de abril de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 5**Núm. 3.556**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 391/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Carmen Lahuerta Ibáñez contra la empresa Grupo Hostelero Aragón Siglo XXI, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado con fecha 11 de abril de 2017 sentencia, contra la que no cabe recurso de suplicación, cuya copia queda a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Hostelero Aragón Siglo XXI, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a doce de abril de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5**Núm. 3.629**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 368/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Iulian Rusu contra la empresa Techos y Aislamientos Zaragoza, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado sentencia en fecha 7 de abril de 2017, contra la cual no cabe recurso, cuya copia queda a disposición de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Techos y Aislamientos Zaragoza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a once de abril de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5**Núm. 3.630**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 48/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Laurentiu Richea contra la empresa Servicios Rocojuán, S.L., se han dictado con esta fecha auto y decreto despachando ejecución, cuyas copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición del ejecutado, donde constan los recursos que contra los mismos cabe interponer.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Rocojuán, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a dieciocho de abril de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 7

Núm. 3.631

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 528/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana Belén Frisa Cajal contra la empresa Javier Gómez García, sobre extinción por voluntad de trabajador, se ha dictado resolución de fecha 28 de octubre de 2016, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Javier Gómez García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de abril de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 7

Núm. 3.632

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 62/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ion Miholca contra la empresa Rocojuán, S.L.U., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 18 de abril de 2017, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rocojuán, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de abril de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 7

Núm. 3.633

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 99/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Laura Legaz Conchero contra la empresa Ramón Campos Valero, sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado sentencia en fecha 27 de febrero de 2017, que queda a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, y frente al que caben los recursos pertinentes.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ramón Campos Valero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de abril de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 7

Núm. 3.693

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Muñoz Marfil contra Altec, en reclamación de cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 130/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Altec, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de marzo de 2018, a las 10:50 horas, en la sala de vistas 27 (Ciudad de la Justicia, edificio Vidal de Canellas), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Altec, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a veinte de abril de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:

Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:

Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es



TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.